



6 de abril de 2017

PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL EVES 2017

Estimados amig@s: se ha publicado hoy el plan de formación continua del EVES. A continuación, os hemos realizado un extracto de la información que puede interesar a los profesionales sanitarios. Toda la información la podéis encontrar en:

<http://www.eves.san.gva.es>

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/04/06/pdf/2017_2861.pdf

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se convocan las acciones formativas del Plan de formación del personal al servicio de la Generalitat, para el año 2017.

Anexo II. a), II. b) y II. c).

Cursos de formación continua, convocados por la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES), para el personal dependiente de instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad y el personal sanitario de la Administración de la Generalitat, independientemente de su relación jurídica, siempre que reúna los requisitos específicos establecidos, en su caso, para cada curso.

ASISTENTES:

Podrá participar en los cursos relacionados en el anexo II el personal de instituciones sanitarias y de cualquier otro centro de carácter asistencial o en el que se realicen funciones de salud pública, adscrito en la Conselleria de Sanidad, así como el personal sanitario de la Administración de la Generalitat, independientemente de su relación jurídica, siempre que reúna los requisitos específicos establecidos, en su caso, para cada curso. También podrá participar en los cursos ofrecidos por esta escuela de formación el personal sociosanitario gestionado por la Dirección General de Función Pública.

PRESENTACIÓN:

Las personas interesadas deberán rellenar la solicitud de cursos de acuerdo con el modelo específico que figura en el anexo II.

Las solicitudes deberán ser presentadas directamente por las personas interesadas, preferentemente mediante las páginas de internet, en las direcciones que se indican a continuación, o, en su caso, en cualquiera de las oficinas y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Respecto a los cursos convocados por la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES), habrá dos modalidades de presentación de instancias:

- Para los **cursos del anexo II.b)**, las solicitudes se presentarán mediante la dirección de internet <http://www.eves.san.gva.es>, donde constan las instrucciones oportunas.
Cada empleada o empleado público podrá solicitar un máximo de cinco propuestas de acciones formativas del anexo II.b).
- Respecto del curso **inglés para los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2** según el Marco europeo común de referencia. Curso de preparación (en línea), en los diversos niveles del anexo II.c), se podrá solicitar siguiendo las instrucciones que en él se especifican. Este curso no computa al efecto de petición del máximo número de cinco acciones formativas para realizar en el Plan de formación 2017.

Las plazas vacantes de los cursos serán anunciadas oportunamente a los departamentos de salud pertinentes, para ser cubiertas.

El **personal con discapacidad** que solicite medidas de adaptación deberá llenar el apartado correspondiente de la solicitud señalando con una equis (X) en las casillas correspondientes el tipo de adaptación que necesita de acuerdo con la siguiente clasificación:

1. Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
2. Necesidad de intérprete a causa de sordera.
3. Sistema Braille de escritura, por invidente.
4. Otros, con especificación de cuáles.

PLAZO:

El plazo de presentación de solicitudes con respecto a los cursos convocados por la EVES (anexo II) será de **quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOGV**.

Las plazas vacantes de los cursos de el EVES que se produzcan serán anunciadas oportunamente a los departamentos de salud pertinentes para que sean cubiertas, con el fin de optimizar al máximo la acción formativa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La EVES otorgará preferencia a quien no haya realizado cursos de formación en los años 2015 y 2016.

Tendrán preferencia durante un año los que se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, de conformidad con la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Deberá equilibrarse porcentualmente en la plantilla real la participación de hombres y mujeres en la asistencia a los cursos de formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Generalitat Valenciana 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad de mujeres y hombres.

5.6. En caso de empate entre solicitantes, en aplicación de los anteriores criterios, habrá que ajustarse al riguroso orden de entrada de las solicitudes (día/hora).

En la selección deberá tenerse en cuenta, por una parte, la reserva del 3 % de plazas para personas con discapacidad establecida en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad, y, por otro lado, la reserva del 40 % de las plazas prevista en el artículo 60 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, entre empleadas públicas que reúnan los requisitos.

Las personas asistentes a las acciones formativas, en el caso de los cursos convocados por la EVES, podrán realizar un máximo de seis acciones formativas (máximo cinco del anexo II.b) y una del anexo II.c).

ADMISIÓN:

A las personas participantes seleccionadas se les notificará personalmente que han sido admitidas, si es posible con un mínimo de quince días de antelación respecto del inicio del curso, preferentemente mediante el correo electrónico.

La renuncia o la conformidad a participar, una vez seleccionadas y notificadas, deberán efectuarla por escrito, preferentemente mediante el correo electrónico, en un plazo máximo de tres días naturales a contar desde la notificación. La asistencia a los cursos no dará lugar a indemnización ni gratificación alguna.

PERMISOS:

El tiempo de asistencia presencial del personal a los cursos para los cuales sean seleccionados se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos cuando estas acciones sean coincidentes con el horario de trabajo del alumno o alumna. La asistencia estará supeditada a la adecuada cobertura de las necesidades del servicio cuando se impartan, en todo o en parte, en horario de trabajo, y no será objeto de recuperación.

Las personas responsables de los correspondientes centros directivos deberán facilitar la asistencia.

La denegación del permiso por parte de la persona superior jerárquica deberá ser motivada y notificada por escrito.

EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:

Se deberá acreditar la asistencia del 80 %, como mínimo, de la duración total del curso, así como, en su caso, haber superado las pruebas evaluativas fijadas en la convocatoria; en los cursos semipresenciales se deberá acreditar asistencia al 100 % de las sesiones presenciales, visualización del 85 % de los contenidos en línea y superación de las pruebas de evaluación fijadas; en los cursos en línea, visualización del 85 % de los contenidos y superación de las pruebas de evaluación fijadas.

La asistencia inferior al porcentaje señalado, la falta de cumplimiento de las exigencias mínimas para cada curso y la falta de superación de las pruebas de evaluación imposibilitan la expedición del certificado de aprovechamiento del curso.

Los certificados de asistencia de los cursos en línea convocados por el EVES serán emitidos en soporte electrónico.

ANEXO II.A: listado de cursos de la página 32 (11443) a la página 41 (11452)

ANEXO II.B: especificación de cada curso de la página 41 (11452) a la página 154 (11565)

ANEXO II.C: cursos de inglés, campus virtual, en la página 155 (11566)

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigidos a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

*NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS
MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.*

ÚNETE A NOSOTROS

SOMOS COMPAÑEROS

